
Bolivia extiende la vigencia del impuesto sobre transacciones financieras

Febrero, 2019

En resumen

El gobierno boliviano, con la aprobación de la Ley de Presupuestos para el año 2019, amplía la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras (“ITF”) hasta el 31 de diciembre del año 2023.

El gobierno boliviano, con la aprobación de la Ley de Presupuestos para el año 2019, amplía la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras (“ITF”) hasta el 31 de diciembre del año 2023. El impuesto fue introducido por la ley número 3.446 en 2006 e iba a estar vigente, en principio, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

El ITF grava determinadas operaciones realizadas en moneda extranjera, entre otras:

- Créditos y débitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro, abiertas en entidades regidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
- Pagos o transferencias de fondos a una entidad regida por la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
- La adquisición de cheques de viajeros u otros instrumentos financieros similares en instituciones reguladas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras sin utilizar cuentas bancarias.

El sujeto pasivo del impuesto depende del tipo de transacción en cuestión. Por ejemplo, en los escenarios previamente mencionados, serían las personas físicas o jurídicas propietarias de las cuentas corrientes, las personas que realizan pagos o transferencias de fondos o las que adquieren instrumentos financieros sujetos al impuesto. No obstante, es la entidad financiera boliviana la que actúa como agente de retención del impuesto.

La base imponible del impuesto es la cuantía bruta de las transacciones gravadas, siendo el tipo de gravamen en la actualidad del 0.3%.

Accede al boletín completo (en inglés) haciendo clic [aquí](#).

¿Hablamos?

Ramón Mullerat

Socio Responsable del área de Fiscalidad Internacional

+34 915 684 337

ramon.mullerat@pwc.com

Isabel Asín Pérez

Asociado Senior en el área de Fiscalidad Internacional

+34 915 685 358

isabel.asin.p.perez@pwc.com